

## PRÉSTAMO DE PORTÁTILES

### NORMAS Y CONDICIONES DE USO

#### USUARIOS DEL SERVICIO

Son usuarios de este servicio los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Industrial (EEI) de la Universidad de Vigo, y en caso de disponibilidad, el resto del personal de la EEI. Para utilizarlo, deberán acreditarse mediante la presentación del DNI y del formulario de matrícula. El préstamo es individual e intransferible, por lo que el único responsable del uso, integridad y devolución del equipo es el titular del mismo.

#### CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

- **El servicio de préstamo de portátiles** estará accesible a través de las Subdirecciones de Infraestructuras de la EEI, siempre que haya disponibilidad de ordenadores y por riguroso orden de solicitud. Sólo se podrá disponer de un ordenador por usuario. Los subdirectores de infraestructuras comunicarán mediante correo electrónico la ubicación donde se tendrán que recoger los equipos.
- Este servicio está disponible para aquellos usuarios que no estén sancionados. Está prohibido el uso de cuentas por personas ajenas a su titular (con conocimiento o no de los usuarios oficiales) en aplicación de la [Normativa de uso de los recursos informáticos y redes de la Universidade de Vigo](#).
- El periodo de préstamo tendrá una duración máxima de 30 días naturales, prorrogables hasta el periodo correspondiente a un cuatrimestre, previa consulta.
- Los usuarios podrán llevar a cabo la instalación de software, siempre que la EEI disponga de licencia para estudiantes del mismo o este sea libre.
- Cualquier anomalía o mal funcionamiento del portátil debe ser comunicado inmediatamente a la Subdirección de infraestructuras de la EEI o al personal que se indique por esta subdirección.

#### NORMATIVA DE DEVOLUCIÓN

- El ordenador portátil **será entregado en la misma ubicación en la que se recogió**. Cuando se devuelva el equipo, los usuarios seguirán las indicaciones del personal. Además, todos los componentes deberán estar en buen estado. El personal comprobará que se encuentren en perfectas condiciones y verificará su buen funcionamiento.
- El usuario se compromete a devolver el equipo **sin ningún documento o datos (incluyéndose contraseñas guardadas, certificados, configuraciones, etc.) de carácter personal**. Este servicio no se hace responsable de la pérdida de información de carácter no personal que pudiera contener el portátil.
- En caso de no cumplir las normas y condiciones de uso de este servicio de préstamo, se aplicarán las sanciones establecidas en esta normativa.

#### INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS SANCIONADORAS

El incumplimiento de las responsabilidades y condiciones de uso de los bienes serán causa de aplicación de la correspondiente suspensión temporal o indefinida en el uso de los servicios de préstamo.

1. **Por retraso en la devolución:** 10 días naturales de sanción por cada día de demora.

2. **Por suplantación de identidad:** 30 días de inhabilitación para utilizar el servicio de préstamo.
3. **Por ocasionar desperfectos por mal uso:** se valorará el tipo de desperfecto causado y se sancionará a tenor de la gravedad del hecho. Remitirse al procedimiento de reposición de esta *Normativa*.
4. **Por extravío, robo, hurto, destrucción o deterioro irreparable:** el usuario debe dirigirse inmediatamente a la subdirección de infraestructuras o al personal encargado donde tomó prestado el ordenador, comunicar de forma manuscrita las circunstancias del hecho y, en su caso, aportar copia de la denuncia presentada. Remitirse al procedimiento de reposición de esta *Normativa*.
5. **Por no devolución:** se llevará a cabo la suspensión de los derechos de préstamo hasta que el usuario restituya el bien. La imposición de las sanciones corresponderá al órgano competente, en este caso la dirección de la EEI, que procederá a aplicar las sanciones que la legislación prevé en este tipo de situaciones. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o civiles que sean exigibles en cada caso.

**Procedimiento de reposición:** se dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para acometer una de las siguientes medidas, en función del incumplimiento:

- Reparar el desperfecto ocasionado a través de un servicio técnico de reconocido prestigio, previa aprobación por parte del responsable de la subdirección de infraestructuras. Con el equipo y el justificante de la reparación, se procederá a regularizar su situación.
- Realizar la adquisición de un nuevo equipo de similares características, previa aprobación por parte del responsable de la subdirección de infraestructuras. Con el equipo y el justificante de compra, se procederá a regularizar su situación.
- Realizar el ingreso/transferencia del valor de reposición del ordenador en la cuenta del suministrador informático facilitada por la subdirección de infraestructuras que se le comunicará al efecto. Con la copia del justificante de dicho ingreso/transferencia, se procederá a regularizar su situación.

El hecho de no llevar a cabo alguno de estos apartados **supondrá la aplicación del punto 5.**